

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-068-2018-P, QUE CELEBRAN,

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH”, Y,

LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. CARLOS ALONSO ROUACHO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”;

Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 30 de noviembre de 2018, “**PRODECH**” celebró con el “**CONTRATISTA**”, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-068-2018-P; cuyo objeto establecía “la construcción de un tramo de la lateral de la Avenida Tabalaopa a base de concreto asfáltico y alumbrado público dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Chih.”, propiedad del Organismo”, en lo sucesivo el “**CONTRATO**”.

II. Que de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del “**CONTRATO**”, el monto total del contrato fue la cantidad de \$ 3'193,262.81 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución de 155 días naturales, comenzando el día 5 de diciembre de 2018 y concluyendo el día 9 de mayo de 2019, respectivamente.

DECLARACIONES:

I.- Declara “**PRODECH**”:

I.1.- Que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos señalados en el antecedente I, es necesario, de conformidad con la señalado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, el llevar a cabo la modificación del proyecto y reubicación de una línea de agua de 10” Ø (pulgadas de diámetro).

I.2.- Que el monto de los trabajos adicionales de obra pública, ascienden a la cantidad de \$ 89,809.22 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, el plazo de ejecución se adiciona 93 días naturales concluyendo el 9 de agosto del 2019.

I.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el monto de los trabajos adicionales.

I.4.- Que conforme lo establece en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el plazo de ejecución estipulado en el "CONTRATO".

II.- "LAS PARTES" manifiestan:

II.1.- Que "LAS PARTES" ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en el "CONTRATO".

II.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusula Segunda y Tercera del "CONTRATO", con el objeto de adicionar el monto y el plazo de ejecución, para quedar redactadas de la siguiente manera:

"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del contrato es la cantidad de \$ 3'283,072.03 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado."

"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El "CONTRATISTA" ejecutará el trabajo encomendado en un plazo de 247 (doscientos cuarenta y siete) días naturales, comenzando el plazo el día 5 de diciembre de 2018, concluyendo el día 9 de agosto de 2019."

SEGUNDA.- Este instrumento jurídico no implica novación alguna al "CONTRATO", por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 18 DE MARZO DEL AÑO 2019.



"PRODECH"

ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ
COORDINADOR GENERAL

EL "CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

"TESTIGOS"

ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente